

Avda. Valhondo, s/n.
06800 MÉRIDA
Teléfono: 924 00 75 00
Fax: 924 00 75 16

ACTA Nº 1 DE LA MESA DE CONTRATACIÓN CONVOCADA PARA PROCEDER A LA APERTURA Y EXAMEN DEL SOBRE-ARCHIVO 1, CORRESPONDIENTE AL EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE PANELES DIGITALES INTERACTIVOS PARA LA AMPLIACIÓN DE EQUIPAMIENTO TIC BÁSICO DE CENTROS EDUCATIVOS PÚBLICOS NO UNIVERSITARIOS DE EXTREMADURA (Expte.: SUM2002001).

PRESIDENTE: José Miguel Leo Carrero, Jefe de Servicio de Gestión Patrimonial y Contratación de la Consejería de Educación y Empleo.

VOCALES: Tomás Casado Ramos y Fernando García Sánchez, representantes de la Intervención Delegada y de la Asesoría Jurídica respectivamente; Diego Sanjuán Adame, Jefe de Sección de Contratación y Régimen Interior y Francisco José López de Lerma Pérez de Gracia, Jefe de Sección de Asuntos Generales y Contratación y Germán Galeano Gil, Asesor Técnico Docente de la Consejería de Educación y Empleo.

SECRETARIA: Rebeca Martínez Calderón, Jefa de Negociado de Régimen Interior de la Consejería de Educación y Empleo.

En Mérida, siendo las 10:00 horas del día 17 de enero de 2020, se reúnen los miembros componentes de la Mesa de contratación, constituida para la apertura y valoración del sobre-archivo 1 de las ofertas presentadas en el expediente de contratación, por procedimiento abierto, vía ordinaria y tramitación anticipada, del **Suministro de paneles digitales interactivos para la ampliación de equipamiento TIC básico de centros educativos públicos no universitarios de Extremadura**, asistiendo a la misma las personas que se han relacionado anteriormente.

Por la Secretaria se da lectura de las ofertas presentadas y, una vez conocidas estas, la totalidad de miembros de la Mesa de contratación manifiestan que no existe ningún conflicto de interés que pueda comprometer su imparcialidad e independencia durante el procedimiento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 64 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP 9/17).

Las ofertas presentadas a través de la Plataforma de Contratación del Sector Público (en adelante, PLACSP) hasta las 23:59 horas del día 14/01/2020, fecha límite para la presentación de ofertas en el presente expediente de licitación, son las siguientes:

- SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRADAS, S.L.
- SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L.
- BECHTLE DIRECT, S.L.U.

- APD (ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.)
- ASSECO SPAIN, S.A.
- BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.
- DISPAL ASTUR, S.A.
- ETRALUX, S.A.
- SOLUCIONES DIGITALES TECNOLÓGICAS, S.L.-TECNOLOGÍA CREATIVA PARA EL OCIO, S.L.
- SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L.
- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A.
- TKT SERVICIOS INFORMÁTICOS, S.L.
- TEKNOSERVICE, S.L.

Tras dar lectura al anuncio de licitación y dado que la presentación de ofertas se ha realizado mediante sistema telemático, por parte de la Secretaria de la Mesa de contratación se genera informe de apertura a través de la PLACSP, en el que se constata que los Sobres-Archivo 1 están en estado de cerrados, procediéndose al descifrado de los ficheros electrónicos y apertura de los mismos, comprobando en todo momento la integridad e identidad de las ofertas presentadas y alojadas en la PLACSP.

Acto seguido la Mesa de contratación califica el contenido de la declaración responsable a que se refiere el artículo 140 de la LCSP 9/17, cláusula 4.5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y apartado 17º del Cuadro Resumen de Características del mismo. Examinada la documentación general de las empresas presentadas en tiempo y forma, la Mesa de contratación por unanimidad de sus miembros acuerda:

PRIMERO.- Declarar suficiente la documentación presentada por las empresas: SOLUCIONES TECNOLÓGICAS INTEGRADAS, S.L., SOLUTIA INNOVAWORLD TECHNOLOGIES, S.L., APD (ALGORITMOS, PROCESOS Y DISEÑOS, S.A.), DISPAL ASTUR, S.A., SOLUCIONES DIGITALES TECNOLÓGICAS, S.L.-TECNOLOGÍA CREATIVA PARA EL OCIO, S.L., SPECIALIST COMPUTER CENTRES, S.L., TELEFONICA SOLUCIONES DE INFORMATICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA, S.A. y TKT SERVICIOS INFORMATICOS, S.L.

SEGUNDO.- Que las empresas que se relaciona a continuación, en el plazo de tres días desde el envío de la notificación al interesado por medio de la PLACSP, deberán corregir o subsanar a través de la mencionada Plataforma mediante comparecencia electrónica, bajo apercibimiento de exclusión definitiva del licitador, si en el plazo concedido no proceden a la subsanación de la documentación siguiente:

1.- Empresa requerida:

- ASSECO SPAIN, S.A.

Documentación a subsanar:

- El documento DEUC aportado, no coincide con el Anexo III establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que incumple la cláusula 4ª de dicho pliego y el apartado 17º del Cuadro Resumen de Características del mismo, además de no contener la declaración presentada elementos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

2.- Empresa requerida:

- BIOS TECHNOLOGY SOLUTIONS, S.L.

Documentación a subsanar:

- El documento DEUC aportado, no coincide con el Anexo III establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que incumple la cláusula 4ª de dicho pliego y el apartado 17º del Cuadro Resumen de Características del mismo, además de no contener la declaración presentada elementos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

3.- Empresa requerida:

- BECHTLE DIRECT, S.L.U.

Documentación a subsanar:

- El documento DEUC aportado, no coincide con el Anexo III establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que incumple la cláusula 4ª de dicho pliego y el apartado 17º del Cuadro Resumen de Características del mismo, además de no contener la declaración presentada elementos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

4.- Empresa requerida:

- ETRALUX, S.A.

Documentación a subsanar:

- El documento DEUC aportado, no coincide con el Anexo III establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, por lo que incumple la cláusula 4ª de dicho pliego y el apartado 17º del Cuadro Resumen de Características del mismo, además de no contener la declaración presentada elementos exigidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente licitación.

5.- Empresa requerida:

- TEKNOSERVICE, S.L.

Documentación a subsanar

- Aclaración discrepancia en lo manifestado en el apartado 69, PARTE V del ANEXO III.

Manifiesta:

Empresa con más de un 2% de trabajadores con discapacidad.

Manifestación que es incongruente con lo señalado en el mismo apartado:

Porcentaje de trabajadores con discapacidad: 1,76%.

Finalizado el acto, se levanta la sesión a las 11:30 horas, del día 17 de febrero de 2020, extendiéndose la presente acta por la Secretaria.

A los efectos de garantizar la transparencia en el procedimiento de contratación, así como facilitar el ejercicio del derecho establecido en el artículo 81 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, y en el artículo 63 de la LCSP 9/17, se acuerda por la Mesa de contratación exponer en el perfil del contratante de la Junta de Extremadura el resultado de esta sesión.

Y para constancia de lo tratado redacto el acta, que yo la Secretaria someto a la firma del Presidente; doy fe.

Vº Bº
EL PRESIDENTE,



LA SECRETARIA,

